

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES



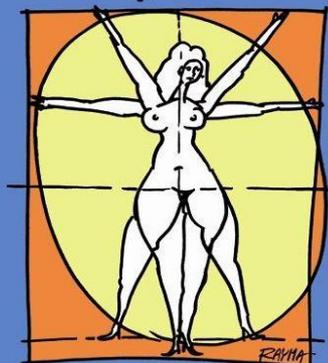
MISIÓN:

- Vigilar el cumplimiento por el Estado venezolano de las obligaciones que en materia de protección de DDHH de las mujeres, contenidas en la Constitución y en las leyes.
- Seguimiento: compromisos contraídos como Estado Parte de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y otros Tratados y declaraciones que protegen los DDHH de las mujeres

Estructura: módulos especializados en derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales:

1. Ciudadanía y Derechos Políticos
2. Violencia de género
3. Marco Institucional y de Políticas Públicas
4. Prostitución y Tráfico de Mujeres y Niños
5. Educación y Estereotipos Sexuales
6. Economía, Pobreza y Empleo
7. Salud Sexual y Reproductiva.

YO DEFIENDO MIS DERECHOS
¿Y TU ?



DESIGUALDAD:
DISCRIMINACIÓN

feminización de la
pobreza

discriminación por
género

impide acceso a la
educación, al
derecho al voto,

a puestos de
trabajo
remunerado

a la propiedad
privada o
disposición de sus
bienes

SISTEMA PATRIARCAL

La violencia física, psíquica, sexual, económica, dentro de las relaciones familiares - autoridad del marido, del padre o de los hermanos sobre las mujeres homicidio, suicidio o femicidio; o en ámbito público

La desigualdad social en general, que se manifiesta a través de relaciones de poder como el acoso sexual en el trabajo, los abusos de autoridad, el desprestigio personal o profesional, etc.

La denegación del acceso a la justicia, directa o indirectamente garantiza la impunidad de los agresores y legitima la opresión de la mujer

La esterilización, el aborto forzado, el infanticidio de niñas o la determinación prenatal del sexo o al revés, la exigencia de la capacidad de procreación de las mujeres, como único fundamento de las relaciones de pareja

La utilización de la violación sistemática de la mujer como muestra de poder en los conflictos armados

La violencia sexual como símbolo de poder: ablación o mutilaciones genitales

La prostitución forzada y el tráfico de mujeres

LAS MUJERES EN LA HISTORIA

- Hipatía de Alejandría- fue acusada de brujería, descuartizada e incinerada por el obispo Cirilo en el 415 d.C. Basaron su acusación tergiversando algunos textos de bíblicos de que la mujer debía estar callada y sumisa por lo que ninguna mujer podía enseñar a hombres y que ningún hombre podía ser fiel seguidor a las palabras de mujer.



Si la mujer tiene derecho a subir a la horca, entonces también tiene derecho a subir a la tribuna.

Olympe de Gouges.

Ilustrada feminista, escritora, dramaturga, panfletista y política francesa, autora de la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana (1791).

MARY WOLLSTONECRAFT

escritora inglesa (1759-1797)



EL Estado debía reformar el matrimonio y la educación
Las leyes debían acabar con la subordinación de las mujeres
y que éstas no debían ser excluidas de la vida política.



El Feminismo es una forma de vivir individualmente y de luchar colectivamente.

Simone de Beauvoir



ECOSOC crea Comisión de derechos humanos y Subcomisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 1946

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 1947

- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1953
- Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer 1967



la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) 1979

- Protocolo Facultativo de la Convención 1999
- 1975 Año Internacional de la Mujer, objetivo llamar la atención sobre la igualdad entre mujeres y hombres y sobre la contribución de aquellas al desarrollo y la paz



Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer Ciudad de México 1975

- 1976-1985 el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz
- Conferencias mundiales en Copenhague (1980) y Nairobi (1985) UNIFEM-INSTRAW



La Recomendación No.19 de Naciones Unidas sobre Violencia contra las Mujeres, 1992

- Conferencia Mundial de DDHH en Viena reconoce " los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los ddhh universales", 1993
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993



Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer 1994

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer 1995, en la que se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

- Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer ONU 1995



- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, OEA 1995
- ONU Mujeres: Secretaría de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 2011

Si los derechos humanos son
UNIVERSALES

Y LAS MUJERES SOMOS
HUMANAS

¿Por qué los derechos de las
mujeres no eran ddhh hasta
1993?

DERECHO INTERNACIONAL Y MUJERES

PREMISAS BÁSICAS QUE ORIENTAN EL CURSO:

- PREMISAS BÁSICAS QUE ORIENTAN EL CURSO:
- LOS DERECHOS HUMANOS SON UNIVERSALES
- DE GENERALIZACIÓN A ESPECIFICACIÓN: PROBLEMA DE INTERPRETACIÓN Y NO DE NORMA

EVOLUCIÓN

- POR UNA PARTE, DESDE ENFOQUE PROTECTOR AL ENFOQUE CORRECTIVO Y AL ENFOQUE NEUTRAL
- POR OTRA, DESDE LO GENERAL A LO ESPECIAL A LO GENERAL

UN RETORNO A LO GENERAL:

- GENDER MAIN STREAMING - IMPORTANCIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS –Teoría de Género

ANTECEDENTES EN VENEZUELA

- Derecho al voto, 1945-1947
- Reforma del Código Civil, 1982
- Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, 1993
- Resolución 1762 (ME) incluye prohibición de expulsión de alumnas por embarazo, 1996
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999
- Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia, 1999-2006
- Ley de Promoción de la Lactancia Materna, 2007
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007. Reformada en 2014

LOS DDHH DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA INTERAMERICANO

Instrumentos generales y especiales en el Sistema Interamericano

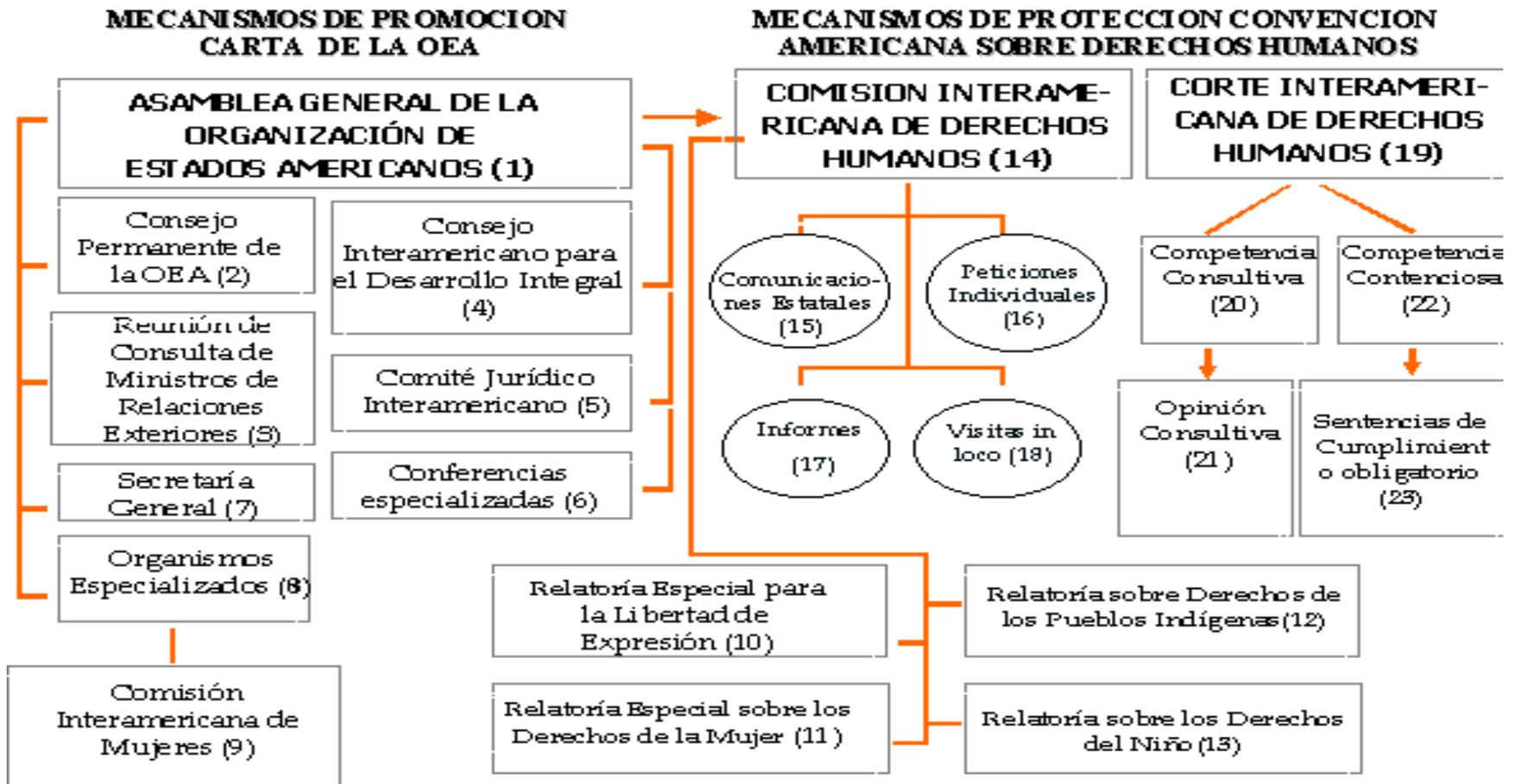
La Convención Americana sobre DDHH

Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer 1995



Sistema Interamericano

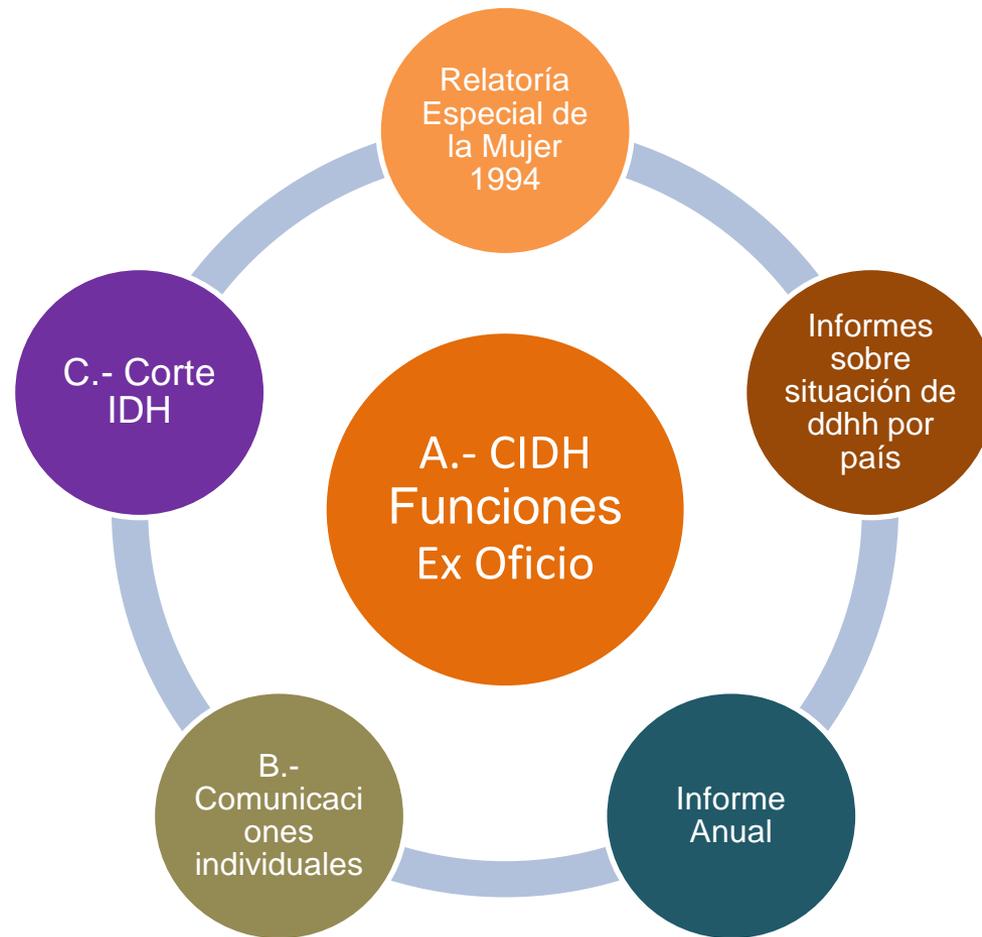
SISTEMA INTERAMERICANO DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS



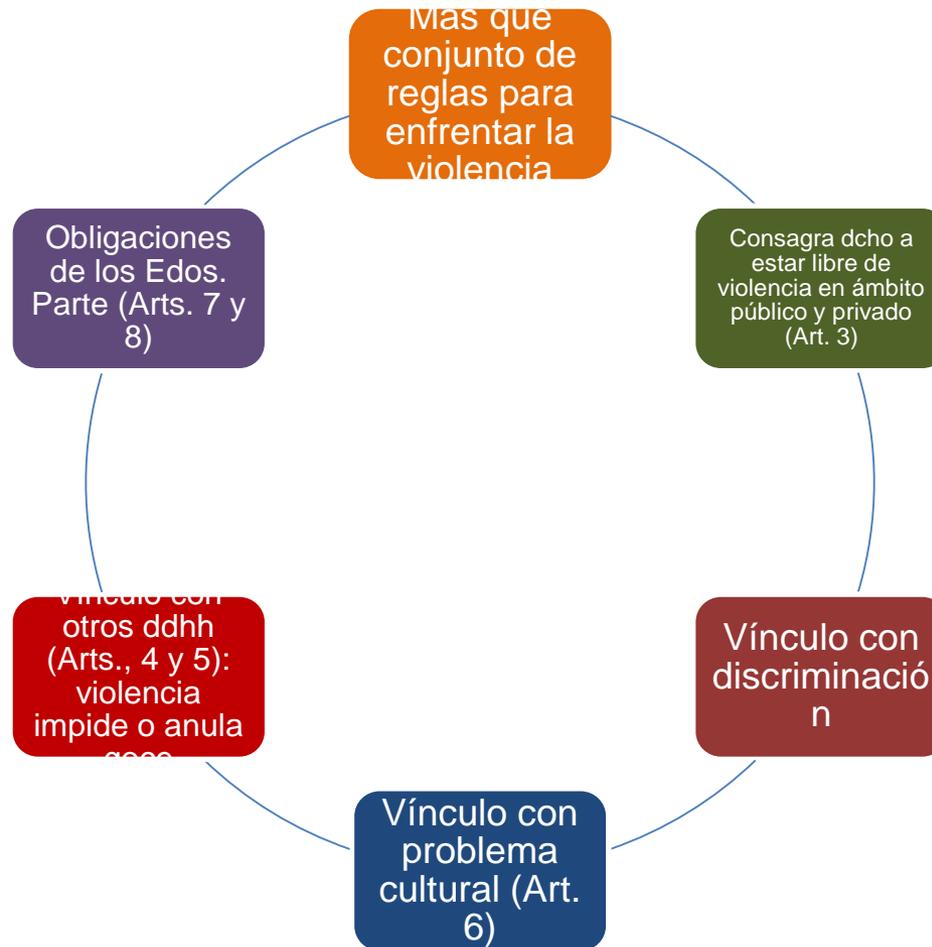
Fuente: Carta de la OEA (1948) y Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)

Abg. Romina Arellano

Órganos de supervisión del Sistema Interamericano



La Convención de Belém Do Pará



Posibilidades de supervisión internacional



Naciones Unidas y Mujeres

Mecanismos de Reclamo y Supervisión

A.- Extra- Convencionales

I.- 1.503 y 1.235 Mecanismo de Comisión de Mujeres

II.- Relatores del Secretario General



B.- Convencionales

1.- Comité de DDHH
2.- Comité de Discriminación Racial

3.- Comité sobre Tortura

4.- CEDAW. Protocolo



C.- Otras formas de supervisión

1.- Examen de informe en todos los Comités
2.- Quejas entre Estados: Discriminación Racial, Torturas, Derechos Civiles y Políticos

3.- Convención Tortura, Art. 20 para tortura sistemática

4.- CEDAW, Protocolo. Art. 8: violaciones graves o sistemáticas (aunque no haya víctima particular)

LOS TRATADOS

ESPECÍFICOS

- DISCRIMINACIÓN RACIAL
- CEDAW
- CAT
- NIÑOS
- MIGRANTES

GENERALES:

- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (1966)
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (1966)
- PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (1966)

COMITÉ CEDAW



Examina progreso Edos. parte en aplicación de la Convención (Art. 17)



Protocolo Facultativo CEDAW 1999



Examina informes iniciales o periódicos de los Edos. parte



Incrementa facultades del Comité seguimiento a la aplicación de la Convención por los Edos. Parte y le proporciona facultades similares a otros Comités



Elabora Observaciones y Recomendaciones generales relevantes para aplicar la Convención



Procedimiento de comunicación : Permite que mujeres o grupo de mujeres presenten quejas individuales ante el Comité alegando ser víctima de violación de cualquiera de los derechos establecidos en la Convención



Procedimiento de Investigación: Faculta al Comité a investigar violaciones graves o sistemáticas a los derechos contemplados en la CEDAW



Sistema Universal de Protección

Jurisdicción Universal
Corte Penal
Internacional (2002)



Estatuto de Roma (1998) depende de
la Asamblea de los Estados Parte



Genocidio
Lesas Humanidad
Guerra
(Agresión)

Importancia de la Institucionalidad Jurídica Mundial

Diferencia con Tribunales de Guerra: juicio a vencedores y vencidos

Instancia para juzgar criminales de guerra existente no a posteriori

Une los derechos humanos (derecho a encontrar justicia) con el humanitario que regula las guerras

Establece responsabilidad personal de las mayores violaciones a los ddhh y al dcho. Humanitario. La CPI juzga y condena a criminales concretos

El primero de los grandes instrumentos de derechos humanitarios que contempla violaciones a mujeres y hombres

En su composición incluye la equidad entre mujeres y varones, regiones del mundo y especialización profesional

Ninguno de los crímenes incluidos prescribe y en ningún caso se aplica pena de muerte

BIBLIOGRAFÍA

- Medina Cecilia (2003) Derechos Humanos de la Mujer ¿Dónde estamos ahora en Las Américas?. Traducción del original por el CDH de la Universidad de Chile: "Human Rights of Women: Where are we now in the Americas?" Publicado en Essays in Honour of Alice Yotopoulos-Marangopoulos. Prof. A. Manganas (ed.), Volume B, Panteion University, Nomiki Bibliothiki Group, Athens (2003), pp. 907-930.
<http://www.libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/397/submission/proof/files/assets/basic-html/page115.html>
- Medina Cecilia (1998) La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las Mujeres, con Particular Referencia a la Violencia. Traducción del original por CDH universidad de Chile., pp. 117-134
<http://www.libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/397/submission/proof/files/assets/basic-html/page14.html>
- García Muñoz Soledad: (2001) La Progresiva Generalización de la Protección Internacional de los Derechos Humanos. Revista electrónica de estudios internacionales (REEI), ISSN-e 1697-5197, N°. 2, 2001
- Fries Lorena, Herrera Ana y Maira Gloria (2003) Taller La Corte Penal Internacional y la Justicia de Género. Corporación de Desarrollo de la Mujer La Morada. Santiago, Chile.
- Fries Lorena, Maira Gloria (2003) Las Mujeres y sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Corporación de Desarrollo de la Mujer La Morada. Santiago, Chile.
- Corporación de Desarrollo de la Mujer La Morada (2003) La Corte Penal Internacional. Avances en Materia de Justicia de Género. Santiago, Chile.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará) OEA, 1995.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ONU, 1979.

Perfil de la Ponente Elsi Yolima Arellano Pérez

Abogada UCAB, Especialista en Derecho Procesal Civil UCAB, Especialista en Género y Políticas Públicas del Programa Regional para la Formación en Género y Políticas Públicas, en convenio con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales con sede en Argentina (PRIGEPP-FLACSO); Magíster Scientiarum en Ciencias Políticas ULA Mérida; Especialista en Derechos Humanos de las Mujeres Universidad de Chile, Docente de la materia Derechos Humanos en la Facultad de Derecho de la Universidad Valle del Momboy en Valera, Estado Trujillo (2009-2014). Asesoría y asistencia legal a mujeres víctimas de violencia, Directora General del Centro de Investigación Social Formación y Estudios de la Mujer (CISFEM) Filial Trujillo, 2000-2014. Coordinadora del Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres Núcleo Trujillo (2006-2014) y desde enero de 2015 del Núcleo Andino ubicado en Mérida, activista del Movimiento Amplio de Mujeres Venezolano, consultora y defensora de derechos humanos de las mujeres en el ámbito nacional e internacional.

Gracias

